



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y SERVICIOS LEGALES



Ciudad de México, 13 de marzo de 2023  
INVEACDMX/DG/DEAJSL/0179/2023



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



FOLIO:

00000582

FECHA:

15-03-2023

HORA:

14:36

RECIBIÓ:

Maurycy

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Apartado B, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y en atención a su oficio MDPPOSA/CSP/2168/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido en este Instituto el 06 de diciembre del mismo año, a través del cual solicita la atención del Punto de Acuerdo, el cual refiere:

*"Único.- Se exhorta a las 16 alcaldías para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, se inspeccionen los establecimientos mercantiles de sus respectivas demarcaciones territoriales dedicados a la compra-venta de chatarra industrial, a fin de supervisar que en los mismos no se comercialice con equipamiento urbano de la ciudad..."*

Me permito hacer de su conocimiento que el Instituto como organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México tiene como misión vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas, a través de procedimientos de verificación en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica, mobiliario urbano, desarrollo urbano, turismo, transporte público, mercantil y de carga, entre otros; determinando las sanciones correspondientes en estricto apego a la normatividad aplicable, que otorgue mayor certeza jurídica a las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Tras un análisis del punto de acuerdo, se advierte que el objetivo es la verificación a establecimientos mercantiles, materia que es competencia exclusiva de las Alcaldías, de conformidad con los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; asimismo, las Alcaldías cuentan con el Personal Especializado en Funciones de Verificación comisionados por este Instituto, con el fin que dichas Alcaldías puedan cumplir con sus funciones de verificación en términos de los artículos 26 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en correlación con el 86 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, función que es permanente y la cual este Instituto continuará dando cabal cumplimiento.

En ese sentido, con la comisión del Personal Especializado en Funciones de Verificación se da cabal cumplimiento a la coordinación que existe entre este Descentralizado con las Alcaldías, para llevar a cabo las visitas de Verificación que son ordenadas en el ámbito de competencia de dichos Órganos Político Administrativos.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO


INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y SERVICIOS LEGALES



Así las cosas, se solicita atentamente se tenga por atendido el presente Punto de Acuerdo, y se le comunica al Congreso que Usted preside, que se refrenda nuestro compromiso de colaborar con lo que requieran, lo anterior en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que este descentralizado conduce su actuar en estricto apego a lo mandatado por el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO  
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

Elaboró: Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja  
Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Encargada Provisional de la J.U.D. de Normatividad

C.c.c.e.p. Lic. Teresa Monroy Ramírez. Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Ref. OP 18786